

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-564159-2025*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-006-907989

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PURA VIDA DRAGON ROSA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2024 ASIENTO: 313238 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 21/06/2024

DOMICILIO: PROVINCIA 06 PUNTARENAS, CANTON 11 GARABITO, TARCOLES, BAJO CAPULIN DE LA ENTRADA RESTAURANTE VASIJA OCHOCIENTOS METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR, CASA DOMO A MANO DERECHA

OBJETO/FINES (SÍNTESIS): OBJETO PRINCIPAL APOYAR A MUJERES SOBREVIVIENTES DE TODO TIPO DE CANCER, DE MANERA EMOCIONAL Y FÍSICA, A TRAVÉS DE LA CAMARADERÍA DEL EQUIPO DE REMO DEL BOTE DRAGON. LA FUNDACIÓN SE COMPROMETE A DEDICARSE DE MANERA INTEGRAL A OBRAS DE BIEN SOCIAL Y CULTURAL, ABARCANDO UN ESPECTRO AMPLIO DE ACTIVIDADES PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL GRUPO DE MUJERES SOBREVIVIENTES A TODO TIPO DE CANCER. EL OBJETIVO GENERAL DE NUESTRA FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE MUJERES

PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 11/04/2024 VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-*

PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: PERPETUO

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA ADMINISTRATIVA, INTEGRADA POR TRES DIRECTORES QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL FUNDADOR, EL CUARTO DIRECTOR LO DESIGNARÁ EL PODER EJECUTIVO, Y EL QUINTO DIRECTOR LO DESIGNARÁ LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. TODOS DURARÁN EN SUS CARGOS POR UN PLAZO DE UN AÑO, PUDIENDO SER REELECTOS INDEFINIDAMENTE Y PARA EFECTOS DE TERCEROS SE TENDRÁ POR HECHA DICHA REELECCIÓN SI NO CONSTA EN EL REGISTRO PÚBLICO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. LA SUSTITUCIÓN DE LOS DIRECTORES SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: I) DE LOS DESIGNADOS POR EL PODER EJECUTIVO Y LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA: LOS DIRECTORES DESIGNADOS POR EL PODER EJECUTIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, SERÁN SUSTITUIDOS POR DICHS ENTES, PARA LO CUAL LA FUNDADORA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS, SOLICITARÁ AL PODER EJECUTIVO Y A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, SU REELECCIÓN, O, EN SU DEFECTO, EL NOMBRAMIENTO DEL RESPECTIVO SUSTITUTO. EN CASO DE RENUNCIA, IMPEDIMENTO O FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR, LA FUNDADORA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES AL HECHO, SOLICITARÁ A LA ENTIDAD RESPECTIVA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO Y, II) DE LOS DESIGNADOS POR LA FUNDADORA: EN CASO DEL DIRECTOR DESIGNADO EN ESTE ACTO POR LA COMPAÑÍA FUNDADORA, UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO, SERÁ REELECTO O SUSTITUIDO POR DESIGNACIÓN QUE HARÁ LA FUNDADORA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS ANTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO. EN CASO DE RENUNCIA, MUERTE O IMPEDIMENTO DE DICHO DIRECTOR, LA FUNDADORA PODRÁ HACER DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES AL HECHO, LA DESIGNACIÓN DE UN SUSTITUTO. LOS DIRECTORES NOMBRARÁN ENTRE ELLOS A UN PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, QUIENES DURARÁN EN SUS FUNCIONES UN AÑO, PUDIENDO PRORROGARSE DE MANERA AUTOMÁTICA, Y PODRÁN OSTENTAR EL CARGO HASTA POR UN PLAZO INDEFINIDO, EN CUYO CASO NO HABRÁ NECESIDAD DE INSCRIBIR NI PUBLICAR LA REELECCIÓN, Y PARA EFECTOS DE TERCEROS SE TENDRÁ POR HECHA DICHA REELECCIÓN SI NO CONSTA EN EL REGISTRO PÚBLICO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRECE DE LA LEY DE FUNDACIONES. LA JUNTA ADMINISTRATIVA PODRÁ NOMBRAR UN DELEGADO EJECUTIVO PARA QUE LA REPRESENTÉ EN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES QUE ELLA INDIQUE.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL, PUDIENDO, SUSTITUIR SU REPRESENTACIÓN EN EL DELEGADO EJECUTIVO, CUANDO EXISTA, O EN OTRA PERSONA, PERO SIEMPRE TAL SUSTITUCIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA. TODO LO RELATIVO A LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE SE REGISTRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRECE DE LA LEY NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/02/2025 **CARGO:** PRESIDENTE

OCUPADO POR: TOBY BOTHEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD MIGRATORIO PARA PERSONAS EXTRANJERAS (DIMEX): 184002552727

REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 15/01/2025 **VENCIMIENTO:** *-* NO HAY *-*

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **12 HORAS 03 MINUTOS Y 03 SEGUNDOS, DEL 07 DE ABRIL DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.